



BANDO MUNICIPAL

INVENTARIO DEL ESTADO DE LA EDIFICACIÓN EN MARANCHÓN Y PEDANÍAS

Queridos vecinos y vecinas,

Interesado en revitalizar el rico patrimonio edificatorio del municipio de Maranchón y sus pedanías, el Ayuntamiento ha llevado a cabo un exhaustivo inventario de los edificios que integran los diferentes cascos urbanos, registrando algunas situaciones sobre las que conviene actuar.

A resultas de dicho inventario se ha identificado un conjunto de 148 edificios, aproximadamente un 10 % de los casi 1.500 que componen el patrimonio edificado de todos los cascos urbanos, que presentan déficits, más o menos severos, de conservación.

Sobre este conjunto de edificios se ha recabado inspección visual e informe individual de arquitecto en el que se pormenoriza la situación real encontrada con arreglo a la tipificación contenida en el recuadro siguiente y en el listado adjunto.

- **SITUACIÓN RUINA:** 1 No ruina, 2 Ruina incipiente, 3 Ruina inminente, 4 Ruina estabilizada y 5 Ruina peligrosa
- **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** 1 Obra inacabada, 2 Buen estado de conservación, 3 Carencia de mantenimiento adecuado y 4 Aparente abandono
- **HABITABILIDAD:** 1 Cumple aparentemente condiciones de habitabilidad y 2 No cumple aparentemente condiciones de habitabilidad
- **DETERIOROS APARENTES:** 1 Alteraciones biológicas (hongos, líquenes, musgos o vegetación) en fachada y/o cubierta, 2 Alteraciones físicas en fachada (desgastes, humedades, escorrentía y evacuación de agua), 3 Desprendimiento o ausencia de revestimientos en fachada, 4 Desprendimiento de elementos en voladizo (aleros y/o balcones) con riesgo o elementos inestables, 5 Alteraciones mecánicas en fachada (asientos, desplomes y/o pérdidas significativas de material), 6 Grietas en fachada, 7 Alteraciones mecánicas en cubierta (asientos, rotaciones y/o pérdidas significativas de material), 8 Alteraciones estructurales aparentes (asientos, desplomes y/o pandeos) y 9 Degradación en carpinterías (biológicas, funcionales y/o mecánicas)

El Ayuntamiento, sin descartar la posibilidad de dictar ordenes de ejecución forzosa en los casos más críticos, ha dirigido notificación individual a los propietarios de los edificios identificados, registrados en el padrón municipal del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU), requiriendo de estos expresión de la voluntad de resolver las situaciones descritas, así como del contexto legal de la propiedad y heredades.

Así, con el obligado concurso de los propietarios y su obligación en torno a la responsabilidad que les corresponde, el Ayuntamiento tiene voluntad de esforzarse en la búsqueda de procedimientos creativos que contribuyan a la solución de estas situaciones, que perjudican la calidad del conjunto y pueden acarrear riesgos indeseables.

Agradeciendo la segura colaboración y comprensión que espero de todos y todas en esta tarea de revitalización de los conjuntos urbanos, recibid un afectuoso saludo de

Vuestro alcalde